

RESOLUCIÓN DE
GERENCIA MUNICIPAL
Nº 075 -2015-MDP-T

Pocollay, 14 de Julio del 2015

VISTO:

La labor ejecutada por el **ABOG. ROBERTO GUTIERREZ LAYME**, en su condición de Administrador del Cementerio Municipal de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las labores de carácter excepcional deben ser reconocidas por la autoridad superior de trabajo de la Entidad, y viendo las ejecutadas por el **ABOG. ROBERTO GUTIERREZ LAYME**, en su condición de Administrador del Cementerio Municipal de Pocollay, que efectuó las gestiones ante la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA con el propósito de obtener la certificación y autorización sanitaria de funcionamiento del Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, la que fue otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 814-2015-EEPA-DESA-DRST/GOB.REG.TACNA del 26 de Junio del 2015 al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la autoridad correspondiente.

Que, las labores ejecutadas por el personal antes mencionado, se ha producido demostrando un gran desempeño en el conocimiento de la normatividad vigente respecto a los trámites ante la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA, cumpliendo con la diligencia y responsabilidad digna de resaltar y en cumplimiento de las labores encomendadas e identificación institucional.

Que, considerando la labor que vienen desempeñando en la institución los profesionales que prestan sus servicios en la misma, los que se realizan con eficiencia y eficacia los cuales por política de la actual gestión son necesarios de reconocimiento para así estimular la labor ejecutada.

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR la desinteresada, eficiente y ardua labor desempeñada por el **ABOG. ROBERTO GUTIERREZ LAYME**, en su condición de Administrador del Cementerio Municipal de Pocollay, por la labor señalada en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese la presente resolución a su file personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL